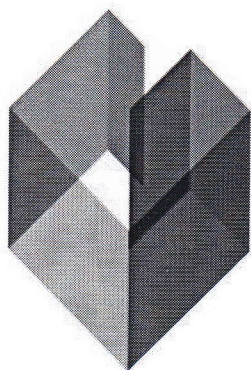

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS
HABIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE REPARACIÓN DE LOS VIALES
DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE
MERCAGRANADA, S.A. Exp. 8M/2.015

MERCAGRANADA, S.A.
Departamento Técnico

6 NOVIEMBRE DE 2015



MERCAGRANADA

www.mercagránada.es

CENTRO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS

ESPECIALIZADO EN ALIMENTACIÓN

 /MercagránadaSA

 @MercagránadaSA



MERCAGRANADA
www.mercagranada.es

CONTENIDO

ANTECEDENTES	2
OBJETO DEL PRESENTE INFORME	3
METODOLOGÍA	3
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	5
Oferta económica	5
mejoras	6
RESUMEN DE PUNTUACIÓN	7
CONCLUSIÓN	7

ANTECEDENTES

El presente informe responde al análisis técnico de las ofertas presentadas para el Expediente Exp 8M/2015 para la adjudicación del CONTRATO DE REPARACIÓN DE LOS VIALES en la Unidad Alimentaria de Granada, "MERCAGRANADA". Publicado en el perfil del contratante de MERCAGRANADA cuyo plazo de presentación finalizó el pasado día 20 de Octubre de 2015 a las 14:00h.

Con fecha 20 de Octubre de 2015 han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

- **GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**
- **EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO, S.L.**

La Mesa de Contratación constituida al efecto se reúne el día 22 de Octubre de 2015 a las 10:30 h, para analizar la documentación administrativa, a las 12:00 horas para la apertura pública del sobre nº 3, "Ofertas económicas" sin representación de las empresas licitantes.

Una vez analizadas las dos únicas ofertas presentadas para el concurso de reparación de los viales de MERCAGRANADA S.A., Exp. Nº 8M/2015, se detectan determinados defectos subsanables que presentaba la empresa EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO S.L. que procedió a su subsanación en tiempo y forma, previo requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación.

Tras examinar la propuesta de la empresa GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L., se comprueba, en aplicación del artículo 152 del T.R.L.C.S.P., en relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de la cláusula Vigésimo segunda del pliego de condiciones particulares de esta licitación, que la oferta presentada por la empresa GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L. es inferior a la otra en más de 20 unidades porcentuales, en concreto un 23,10% menor, si se tiene en cuenta que contabilizan las denominadas "mejoras" en el precio final de la oferta, en caso contrario, que sería lo correcto, es inferior en un 36,63%, lo que la hace aún menos creíble.

Por ello, en cumplimiento del punto tercero del mencionado artículo 152 y, pudiendo considerarse su oferta, como desproporcionada o anormal según estos criterios, se procedió a dar audiencia por un plazo de tres días naturales a esta entidad, según marca la propia Ley, para que procediese a la justificación de la valoración de las partidas incluidas en su oferta, incluyendo

el de las mejoras ofertadas con precios unitarios y mediciones, precisando las condiciones de la misma, en particular en cuanto a lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las partidas objeto de la licitación.

La entidad GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L. presentó la documentación que consideró oportuna para cumplir con el requerimiento efectuado.

OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del presente informe es, por tanto, la elaboración a instancia de la Mesa de Contratación de esta licitación, de un informe técnico comparativo y de evaluación de las ofertas presentadas junto con toda su documentación, que deberá ser presentado ante la Mesa, el próximo día 6 de noviembre de 2015, con la oportuna propuesta de adjudicación por parte de la Mesa ante el Órgano de Contratación.

En consecuencia, este informe analiza las características de cada oferta en función de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

METODOLOGÍA

Los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones para valorar cada oferta se clasifican en:

- **Oferta Económica : Hasta 80 puntos**
 - Fórmula de valoración de los puntos asignados al precio
 - $\text{Puntos Oferta A} = \frac{\text{máx. puntuación posible} \times (\text{Oferta más baja})}{(\text{Oferta A})}$

- **Mejoras propuestas según Anexo V: Hasta 20 puntos**

La cuantificación de estas mejoras se valorará con un máximo de 20 puntos, según los siguientes intervalos:

- Valor económico y acreditado de las mejoras superior a 2.000,01€: 20 puntos

- Valor económico y acreditado de las mejoras entre 1.000,01 y 2.000€: 15 puntos
- Valor económico y acreditado de las mejoras entre 500,01 y 1.000€: 10 puntos
- Valor económico y acreditado de las mejoras inferior o igual a 500€: 5 puntos
- Ninguna mejora presentada: 0 puntos

Se considerará que las proposiciones incurren en temeridad o baja anormalmente baja cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concurrendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores o más, las ofertas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

OFERTA ECONÓMICA

- **Oferta Económica :** Hasta 80 puntos

El Art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante L.C.S.P, establece que cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En este caso y, una vez analizadas las dos ofertas presentadas, se comprueba que la oferta de la empresa GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L. es un 23,1% inferior a la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO S.L., razón por la que se solicitó a esta empresa una aclaración de su oferta, tal y como se describe en el primer apartado de este informe.

Una vez analizada la documentación complementaria presentada por la empresa GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L., se observa que ofertan exclusivamente una capa de uno de los dos tipos de asfaltos exigidos en el Pliego de Condiciones, especificada para las zonas de "blandones" del asfalto, pero no para el resto de las zonas a asfaltar. Concretamente, tan sólo se oferta la capa de rodadura de 5cm de fresado de pavimento y asfaltado, tipo AC16 SURF S (S12) de 5cm de espesor, tal y como se indica en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas de la licitación, mientras que para el resto de zonas de asfaltado se exige una capa de fresado y asfaltado, tipo AC22 BIN S (S20), en capa base o intermedia de 6 cm de espesor y una capa de rodadura de 4 cm, tipo AC16 SURF S, sin que la oferta y la documentación justificativa de la entidad GRANADINA DE OBRAS Y PROYECOS S.L. oferte nada al respecto.

Por ello, se considera que esta oferta no cumple con los parámetros exigidos por el Pliego de Condiciones de esta licitación, razón que justifica el bajo precio de la oferta presentada por esta empresa y por la que se considera anormalmente baja frente a la otra oferta presentada.

La empresa, por su parte, EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO S.L., sí ha presentado una oferta con el paquete de asfalto de doble capa tal y como describe el Pliego de Condiciones del presente concurso, con los dos tipos de asfalto, el tipo AC16 SURF S (S12) para la capa de rodadura y el tipo AC22 BIN S (S20) para la capa base.

MEJORAS

- **Mejoras al servicio ofertado sin incremento de coste en el contrato:** (hasta 20 puntos)

	MEJORAS OFERTADAS (€)	TOTAL PTOS
GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	0	0
EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO, S.L.	2.100	20

Tabla 1. Puntuación Mejoras.

Por un lado la empresa GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L. ha presentado una serie de mejoras que se detallan a continuación:

1. Reparación de Arqueta en vial valorada en 354€
2. Reparación de 30m² de pavimento en zona singular valorado en 295€
3. Reparación 102m² de Bacheado valorado en 1.075€
4. 224ml de señalización vial de 10cm valorado en 275€

Lo que hacen un total de 2.001€ el valor de las mejoras presentadas por dicha empresa.

Se ha puntuado a la empresa GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L. con cero puntos en el apartado "mejoras", ya que la cantidad por la que valora las mejoras, la incluye en el total del precio de la oferta, por lo que no cumplen los parámetros requeridos por el Pliego de Condiciones para poder ser consideradas como tales.

Desglose de la oferta presentada por la entidad GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS S.L. una vez requerida para la justificación del precio ofertado:

- Fresado y asfaltado de 5cm AC16 Surf S: $889.04\text{m}^2 \times 10.544\text{€/m}^2 = 9.374,038\text{€}$
- Mejoras presentadas: 2.001€

Total de la oferta incluida mejoras, según su valoración: 11.375,038€

Por otro lado, la empresa EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO S.L. presenta como valoración de las "mejoras", una cantidad de 2.100€, por la reparación de superficie a determinar por MERCAGRANADA S.A., con fresado

de 11cm y reposición de asfalto tipo AC22 bin S (S20), en capa base de 6cm y otra capa de rodadura de tipo AC16 SURF-S de 5cm a razón de 16.20€/m².

Se considera una mejora en cumplimiento de lo exigido por el Pliego de Condiciones porque no supone un coste añadido a la oferta de la licitación de Mercagranada en su Exp. 8M/2015.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

Resumiendo las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores se obtiene la tabla 1 de resumen de puntuaciones globales.

Empresa	Ptos Mejoras
Granadina de Obras y Proyectos, S.L.	0,0
Excavaciones Y Asfaltos Garcia Berrido, S.L.	20,0

Tabla 2. Resumen de puntuaciones.

CONCLUSIÓN

En resumen de todo este informe y de cada apartado del mismo, se concluye que la empresa EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO S.L., a juicio de este Area Técnica, es la mejor opción técnica para llevar a cabo la ejecución de la reparación de asfalto en la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A.

De lo que se informa a la Mesa de Contratación a los efectos pertinentes.

En Granada, a 6 de noviembre de 2015.

Fdo. Margarita López de Pablo López

Fdo. Miguel Angel Mansilla
Ramírez